

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PARA TAREAS DE APOYO AL IV CONGRESO DE HUMANIDADES DIGITALES HISPÁNICAS 2019

PRIMERO. – BASES DE LA CONVOCATORIA

1. La beca, con patrocinio de las Cortes de Castilla-La Mancha, se convoca con el objeto de que el beneficiario/a preste su formación, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en tareas de apoyo al IV Congreso de Humanidades Digitales Hispánicas 2019, a celebrar en Toledo en octubre de 2019.
2. Las tareas que se realizarán bajo la tutela de la Vicedecana de Ordenación Académica y codirectora del congreso, conllevarán el desarrollo de las siguientes acciones formativas y actividades:
 - a. Colaborar en las tareas de organización del congreso y en la gestión de comunicaciones a los participantes del evento.
 - b. Apoyar en la difusión del evento en las redes sociales.
 - c. Colaborar en cualquier otra actividad que esté relacionada con las anteriores.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como "Anexo" de la presente convocatoria, pueden presentarse del **7 al 14 de junio de 2019**, antes de las **14:00 horas** en el Registro de la Facultad de Humanidades (Despacho, nº 1)..
4. Dichas solicitudes deberán estar acompañadas por el *curriculum vitae*. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al proyecto de colaboración en las tareas a desarrollar elaborado por la Facultad.
5. La becario o becario quedará adscrita/o a la Facultad de Humanidades de Toledo, bajo la tutela de la Vicedecana de Ordenación Académica.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM en adelante) y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la UCLM, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El estudiante beneficiario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario/a podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico

Ed. María de Pacheco y Juan de Padilla - Plaza de Padilla, 4 | 45071 Toledo | Telf.: (+34) 925 268 815
humanidades.to@uclm.es - <http://humanidadestoledo.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	rxn2wi45ua		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	05-06-2019 12:57:53	1559732274054
 rxn2wi45ua			

2018/2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.

9. Las tareas que se realizarán conllevarán un proceso de aprendizaje en la gestión de eventos y en las estrategias de la comunicación en redes sociales. Antes de finalizar el último mes de colaboración, el becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, estará obligado a realizar un informe final que incluirá la descripción de las tareas desarrolladas, las habilidades o competencias adquiridas, una valoración general y posibles propuestas de mejora.

SEGUNDO. – REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar esta beca de formación todos los estudiantes matriculados en el título de *Máster Universitario en Patrimonio Histórico* de la Facultad de Humanidades de Toledo en el curso 2018/19.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de formación de la UCLM o de las becas convocadas por la Facultad sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de beca de formación cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de formación de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de formación su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

TERCERO.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. El importe total del presupuesto que financiará la convocatoria, impuestos incluidos, procede de subvención convenio Cortes "IV Congreso Internacional de la Asociación de las Humanidades Digitales Hispánicas" 00070CO911 / 422D / 480 y será en su totalidad de **1.487,50 €**, existiendo crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria habiéndose retenido previamente del citado Presupuesto.
2. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **17 de junio de 2019 al 31 de octubre de 2019** con una dedicación global de 25 horas semanales (excepto el mes de agosto).

Ed. María de Pacheco y Juan de Padilla - Plaza de Padilla, 4 | 45071 Toledo | Telf.: (+34) 925 268 815
humanidades.to@uclm.es - <http://humanidadestoledo.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	rxn2wi45ua		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA		05-06-2019 12:57:53	1559732274054
 rxn2wi45ua			

3. La dotación económica será de **425 €** (brutos mensuales).

CUARTO.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

QUINTO.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario/a de la beca será seleccionado/a por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del Centro.
 - b. Un profesor del Centro.
 - c. Un miembro del PAS de la Facultad de Humanidades de Toledo.
2. La comisión valorará:
 - a. *Curriculum vitae*.
 - b. Expediente académico.
 - c. Habilidades en comunicación escrita y difusión en redes sociales.
 - d. Otros méritos relacionados con el objeto de la beca.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del *Curriculum*.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con el candidato/a seleccionado/a. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Centro y en la web de la Facultad.
6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe del tutor/a, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este, caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.
7. Contra la Resolución de concesión de esta beca, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la UCLM en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	rxn2wi45ua		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		05-06-2019 12:57:53	1559732274054
 rxn2wi45ua			

SEXTO.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Firmado en Toledo en la fecha abajo indicada

LA DECANA

Rebeca Rubio Rivera

ID. DOCUMENTO	rxn2wi45ua	Página: 4 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA		05-06-2019 12:57:53	1559732274054
 rxn2wi45ua			

ANEXO

BECA DE FORMACIÓN PARA TAREAS DE APOYO EN EL IV CONGRESO DE HUMANIDADES DIGITALES HISPÁNICAS 2019

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____

TELÉFONO/S DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

SOLICITA que le sea concedida la beca de formación para tareas de apoyo en el IV Congreso de Humanidades Digitales Hispánicas 2019, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2018/2019 en el Máster Universitario en Patrimonio Histórico de la Facultad de Humanidades de Toledo.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la UCLM.
3. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la UCLM, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas en la UCLM.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la UCLM, calle Altagracia, Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la UCLM" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En Toledo, a _____ de _____ de 2019.

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- Curriculum Vitae
 Fotocopia DNI

DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO